

Ref.: SEII/SCEAI/CSM
Nº Expte.: 418/2025-0901075303(06)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE PROCEDE A RECTIFICAR ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DEL MISMO ÓRGANO Nº9852/2025 DE FECHA 15/12/2025.

Visto el expediente administrativo de referencia, y en aplicación de la normativa legal vigente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo referida, se concede subvención al El Centro Especial de Empleo (en adelante CEE) **"CEE INTEGRACIÓN ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L."**, provisto de NIF: **B47721840** con fecha 29/09/2025 y números de registro de entrada General 1863553/2025 y del S.C.E. 75941/2025, presenta solicitud ante el Servicio Canario de Empleo, mediante la cual interesa le sea concedida una subvención de las previstas en la Orden de 30 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC 9 de 13/01/2023) del coste salarial de 165 personas con discapacidad que trabajan en el CEE de referencia, correspondiente al mes de junio de 2025 por importe de **noventa y cinco mil seiscientos ochenta y nueve euros con doce céntimos (95.689,12€)**.

2º.- Revisado el expediente, se observa error material en la resolución referida, consistente en la denominación del CEE, NIF y fecha de calificación del centro beneficiario de dicha subvención, en el ANTECEDENTE 1º Y 2º y en el RESUELVO PRIMERO.

A los citados Antecedentes, les son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Primera.- El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Dirección del SCE, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE. En relación con el Decreto 118/2004, de 29 de julio, modificado por Decreto 34/2023, de 23 de marzo, de estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, mediante Resolución núm. 7792 de 24/09/2025, se acuerda la adscripción temporal del Servicio de Empleo II a la Subdirección de Economía social y emprendimiento.

Segunda.- La subvención del coste salarial de las personas con discapacidad que trabajan en el CEE se establece en los arts. 52.b y 54 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, que regula los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. La Orden de 30 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC 9 de 13/01/2023), aprueba las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones, y prevé, como beneficiaria de las mismas a los CEE que tengan personalidad jurídica propia y figuren inscritos como tales en el Registro de CEE del SCE (Decreto 79/1986, de 9 de mayo - BOC 61 de 26/05/1986), o bien a las entidades titulares de los centros.

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la rectificación del error material existente en la Resolución de la dirección del Servicio Canario de Empleo nº 9852/2025 de fecha 15/12/2025.

En el **ANTECEDENTE 1º Y 2º DONDE DICE:**

"1º.- El Centro Especial de Empleo (en adelante CEE) **"INTEGRACIÓN ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L."**, provisto de NIF: **B47721840** con fecha 29/09/2025 y números de registro de entrada General 1863553/2025 y del S.C.E. 75941/2025, presenta solicitud ante el Servicio Canario de



Empleo, mediante la cual interesa le sea concedida una subvención de las previstas en la Orden de 30 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC 9 de 13/01/2023) del coste salarial de 165 personas con discapacidad que trabajan en el CEE de referencia, correspondiente al mes de junio de 2025 por importe de **noventa y cinco mil seiscientos ochenta y nueve euros con doce céntimos (95.689,12€)**.

2º.- El referido CEE se encuentra debidamente calificado e inscrito como tal en el Registro que gestiona el Servicio Canario de Empleo, con el número 0139 y fecha de inscripción 04/12/2014."

DEBE DECIR:

"1º.- El Centro Especial de Empleo (en adelante CEE) **"DESARROLLO SOCIAL CANARIAS, S.L."**, provisto de NIF: **B76249754** con fecha 29/09/2025 y números de registro de entrada General 1863553/2025 y del S.C.E. 75941/2025, presenta solicitud ante el Servicio Canario de Empleo, mediante la cual interesa le sea concedida una subvención de las previstas en la Orden de 30 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC 9 de 13/01/2023) del coste salarial de 165 personas con discapacidad que trabajan en el CEE de referencia, correspondiente al mes de junio de 2025 por importe de **noventa y cinco mil seiscientos ochenta y nueve euros con doce céntimos (95.689,12€)**.

2º.- El referido CEE se encuentra debidamente calificado e inscrito como tal en el Registro que gestiona el Servicio Canario de Empleo, con el número 0146 y fecha de inscripción 09/08/2016."

En el RESUELVO PRIMERO DONDE DICE:

"PRIMERO.- CONCEDER y AUTORIZAR el pago al Centro Especial de Empleo **"CEE INTEGRACIÓN ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L."**, provisto de NIF: **B47721840**, de la subvención del coste salarial de las personas con discapacidad que trabajan en el CEE de referencia, por un importe de **novena y tres mil veintitrés euros con cuarenta y un céntimos (93.023,41€)**, correspondiente a 157 personas con discapacidad durante el mes de junio de 2025."

DEBE DECIR:

"PRIMERO.- CONCEDER y AUTORIZAR el pago al Centro Especial de Empleo **"CEE DESARROLLO SOCIAL CANARIAS, S.L."**, provisto de NIF: **B76249754**, de la subvención del coste salarial de las personas con discapacidad que trabajan en el CEE de referencia, por un importe de **novena y tres mil veintitrés euros con cuarenta y un céntimos (93.023,41€)**, correspondiente a 157 personas con discapacidad durante el mes de junio de 2025."

SEGUNDO.- Se mantiene vigente en todos sus términos el contenido de la resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo nº 9852/2025 de fecha 15/12/2025, no afectado por la presente corrección.

Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pondrá fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante la Consejería de Turismo y Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECTORA DEL SCE
María Teresa Ortega Granados

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Las Palmas por:

SUBDIRECTOR DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO
Francisco Javier Santana Martín

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 16/12/2025 - 13:30:53 Fecha: 16/12/2025 - 13:13:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 936872 / 2025 - N. Registro: SCEM / 33634 / 2025 RESOLUCION - Nº: 9914 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 17/12/2025 08:13:57	Fecha: 17/12/2025 - 08:49:17 Fecha: 17/12/2025 - 08:13:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01F000GbH1WQ_c0EeQGKqTo0YVJdFZUEM	 
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2025 - 09:13:06	